

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 006 2017 00478 00

En atención al informe secretarial PDF (6) folio. 31 y al envío de los oficios de desembargo PDF (7) folios 7-8, se agregan a las diligencias y pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaría

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 1100140 060 2018 00815 00

Atendiendo la solicitud que precede (fol. 3 pdf3), por considerarlo pertinente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho dispone la ampliación del límite de la medida cautelar decretadas en la providencia militantes a folio 1- pdf (3) a la suma de \$ 15'000.000.

Para tal fin, por medio de la oficina de apoyo líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

S.D.G.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA  
DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 02 2017 00483 00

En atención al informe secretarial PDF (4) folios 2 al 4, se agregan a las diligencias y pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

S.D.G.

76

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 003 2018 00296 00

Atendiendo la solicitud que antecede, y por ser procedente, se procede a fijar nueva fecha para la práctica de la prueba decretada:

TESTIMINO: Para tal efecto, se cita a la señora CAROLINA COFLES, a la hora de las 10:00 am del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2021 y a la señora DIANA CARVAJAL a la hora de las 10:30 am del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año 2021, para su citación ténganse en cuenta los correos electrónicos indicados por el apoderado de la parte actora mediante escrito visible a folio 75 PDF6.

Se le informa a las partes, apoderado y demás intervinientes, que la diligencia se realizara de manera virtual a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_Y2FiY2FiNWMTYzBIOC00NjZILWEyODQtNzZIZGQwNTMwOTMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Y2FiY2FiNWMTYzBIOC00NjZILWEyODQtNzZIZGQwNTMwOTMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210870cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507951%22%7d)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA**

JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.          Bogotá D.C. 20-09 de 2021          Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ          SECRETARIA</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. N°11001 40 03 013 2017 0898 00

Téngase en cuenta que se acreditó en legal forma el fallecimiento de la demandada, de conformidad con el registro civil de defunción visto a folio 5 del pdf. (aporta registro civil), no obstante, previo a reconocer personería al Dr. Lerman Dario Ramirez, deberá aclararse el primer apellido de la heredera interesada en los oficios de desembargo, como quiera que el poder visto a folio 9 pdf. (poder), fue otorgado por la señora María Adriana **Almario** Mora, el profesional del derecho en su escrito visible a folio 1 pdf. (registro civil) aduce ser apoderado de la señora María Adriana **Marín** Mora y en el registro civil de nacimiento aportado a folio 2 pdf. (Registro Civil), se lee el nombre de María Adriana **Martín** Mora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 17-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

dhmf

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)  
Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 001 2011 000955 00

En atención a la solicitud del Juzgado 5° de Ejecución civil Municipal de Bogotá visible a folio 17 del Pdf. (1), así mismo, una vez revisado el plenario se evidenció que el proceso de referencia se terminó por pago total mediante auto de fecha 21 de abril del 2015 (fol. 2 pdf -1), que mediante providencia calendada el 21 de mayo del 2015 (fol.3 pdf -1) se ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá, medida puesta a disposición por este despacho mediante oficio N° 17942 del 2 de junio del 2015 (folio 7 pdf1), que mediante oficio N° 17944 (fol. 10 pdf 1) se informó por parte de este Despacho al Juzgado 5° Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá que el presente proceso se terminó por pago total de la obligación, que mediante oficio N° 44633 de fecha 03 de octubre de 2018 (fol. 11 pdf 1) el despacho anteriormente mencionado puso a disposición de esta sede Judicial las medidas de embargo allí decretadas.

Por lo anterior, como quiera que el presente asunto está terminado y las medidas cautelares aquí decretadas fueron puestas a disposición del Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud al embargo de remanentes esta Juzgadora resuelve:

PRIMERO: Por medio de la oficina de apoyo desglórese y rematase al Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá los oficios N° 44633 y 44632.

SEGUNDO: Elabore la certificación solicitada por el Juzgado 5 de esta misma especialidad en los términos del oficio N° O-0321-5959 obrante a folio 17 pdf (1) y a folio 120 cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

S.D.G.

721

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014003 016 2012 00160 00

En atención a la renuncia del mandato presentada por NÓHEMY MARCELA PRECIADO RODRIGUEZ (fol. 4 pdf 4), se niega toda vez que la profesional del derecho no fue reconocida como apoderada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

S.D.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 066 2017 01095 00

En atención a la solicitud visible a folio 13 pdf (1), previo a decidir lo que en derecho corresponde, el memorialista deberá aportar la respuesta emitida por parte de la SIJIN, como quiera que una vez revisado el plenario, se evidenció que el número del oficio que se indicó en la comunicación de desembargo N° 44354 de fecha 18 de octubre de 2018 (folio 9 pdf-1), esto es oficio N° 05476-17, corresponde con el número de oficio por medio del cual se informó la orden de inmovilización por parte del Juzgado de origen (fol. 3 pdf-1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

S.D.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 023 2014 00255 00

En atención al informe secretarial a folio 2 pdf (4), se agregan a las diligencias y pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-**  
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.20-09-2021 anotación en estado N° 105 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

S.D.G.